

Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Responsable del proyecto
ADMINISTRADOR

Dependencia del proyecto
ALCALDE MUNICIPAL

Ejecutor Responsable
OMAIRA PEÑA PEÑA

Dependencia Ejecutora
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN

Codigo BPIM del proyecto 2020-15212-0003 Cod. SUIFT (MGA) 2020151760003 Vigencia 2022 TRD

Que la inversión denominada CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR, se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Línea Base	Meta Program	Avance	Valor Solicitado
1.1.1.01.05	MP-005: Apoyar a la permanencia con servicio de transporte escolar.	629	630	0	0,00
1.1.1.02.02	MP-007: Inspeccionar, vigilar y controlar el programa de alimentación escolar (PAE), en materia de sanidad y salud pública.	0	4	0,3	7.400.000,00
Total solicitado:					7.400.000,00

Información del proyecto

Producto	Actividad	Cantidad Actividad	Vlr Solicitado
SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,00	7.400.000,00
Total solicitado:			7.400.000,00

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Serv para la comun, sociales y pers / SGP-PG-Libre Destino / EDUCACIÓN / EDUCACION Calidad, cober	2.3.2.02.02.009-124304-22-2201-22.01.02-22.01.02.04-100	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	7.400.000,00
Total solicitado:			7.400.000,00

Valor total 7.400.000,00

Firma:

OMAIRA PEÑA PEÑA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN

Quien solicita

Proyecto:

4 meses \$ 7.400.000

Hem 330 Almacén

21 July E
5:08 pm
9/8/2022



Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0003 con las siguientes características:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0003	Cod. SUIFT (MGA) 2020151760003
Vigencia del proyecto	2022	
Nombre del proyecto	DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	
Objeto del contrato a realizar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE DEL TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	
Responsable del proyecto	ADMINISTRADOR	Dependencia del proyecto ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	OMAIRA PEÑA PEÑA	Dependencia Ejecutora SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
1.1.1.01.05	MP-005: Apoyar a la permanencia con servicio de transporte escolar.	629	630	450000000	0
1.1.1.02.02	MP-007: Inspeccionar, vigilar y controlar el programa de alimentación escolar (PAE), en materia de sanidad y salud pública.	0	4	249000000	0,3

Actividad	Producto	Cantidad Activada
SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD.	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,00
SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,00
	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,00

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Serv para la comun,sociales y pers / SGP-PG-Libre Destino / EDUCACIÓN / EDUCACION Calidad, cober	2.3.2.02.02.009-124304-22-2201-22.01.02-22.01.02.04-100	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	7.400.000,00

Valor total 7.400.000,00

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma: 
 LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
 Profesional Universitario
 Banco de proyectos





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
 SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



FM-107

Versión: 2.0
 Fecha: 03.01.2020
 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	15		
FECHA DE SOLICITUD	02	8	2022
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN
Nombre Proyecto	Educación con Calidad para el Municipio de Chiquinquirá
Nombre Solicitante	OMAIRA PEÑA PEÑA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

VALOR (\$)	\$ 7.400.000,00
------------	-----------------

[Signature]
 OMAIRA PEÑA PEÑA
 Secretaria de Integración Social, Familia y Educación
 Area Solicitante

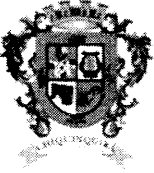
[Signature]
 CRISTIAN JULIÁN POVEDA PRADA
 Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
 Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
 Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>
 #GobiernoDelSiEsPosible



06 ABO 2022
 08:49 AM



Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022001295

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	04/08/2022	
Tercero:	999999999999	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	



CUENTA	NOMBRE	Valor
3.2.02.02.009	Serv para la comun,socialesypers / SGP-PG-Libre Destinacion / EDUCACIÓN / EDUCACION Calidad, cober / SGP-PG-Libre Destinacion	7,400,000.00
Total Disponibilidad:		7,400,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/09/2022


 DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
 PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 20	

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE COMPRAS LOCALES Y GESTIÓN CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760003
FECHA	04 de agosto de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*”.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Desarrollo *Gobierno del Sí es Posible 2020-2023* a través de la Secretaría Integración Social, Familia y Educación busca garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad Mariana, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia. La Educación como derecho fundamental de los niños y niñas y jóvenes contempla desde la perspectiva de los derechos de los niños, la garantía inalienable, individual y generalizada al acceso, la permanencia, la disponibilidad y la calidad de la educación escolar, pues así se alcanzan mayores niveles de desarrollo humano, social, económico y cultural.

Conforme a lo anteriormente descrito, la Secretaría Integración Social, Familia y Educación, con la finalidad de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema de educación oficial de todos los niños, niñas y jóvenes de familias con mayor nivel de vulnerabilidad económica, cuenta con el Proyecto de Alimentación Escolar (PAE). Específicamente en lo relacionado con el Proyecto de Alimentación Escolar, la Administración Municipal se acoge a lo establecido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social en su Documento 113 de 2018, mediante el cual instauró la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006, mediante el cual desarrolló el derecho a la alimentación así: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social...” (Comillas fuera de texto).

En el 2009 se expidió CONPES 3622 en el que se declaró el programa de Alimentación escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional.

Que, para garantizar la prestación oportuna del servicio de Programa de Alimentación Escolar PAE y continuar implementando la estrategia de alimentación en apoyo a los estudiantes que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Chiquinquirá celebraron el Convenio Interadministrativo No. 2890 de 2021; por su parte el Municipio de Chiquinquirá dando cumplimiento a una de las cláusulas del convenio celebra contrato con una persona jurídica para la operación del programa PAE, cuyo objeto se resume en el suministro de los complementos alimentarios





Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531

Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>

#GobiernoDelSiEsPosible



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 2 de 20	

a titulares de Derecho registrados en el SIMAT.

Así las cosas, el Municipio de Chiquinquirá desarrolla el Programa de Alimentación Escolar dirigido a los estudiantes de las seis (06) Instituciones Educativas oficiales con 37 sedes tanto urbanas como rurales; realizado el estudio del promedio de la base de datos del SIMAT anteriormente mencionados se encuentra que cada uno de los grupos etarios establecidos en la Resolución 29452 de 2017, en el Municipio de Chiquinquirá están conformados de la siguiente manera: *De 4 a 8 años y 11 meses: 2.782 niños; De 9 a 13 años y 11 meses: 4.153 niños; De 14 a 17 años y 11 meses: 3.016 niños titulares de derecho, para un total aproximado de 9.951 (Simat corte 01/05/2021 / Convenio 2890 de 2021) titulares de derecho de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chiquinquirá.*

Que, mediante Resolución 29452 de 2017 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, en Numeral 6. Reglamenta Seguimiento y Control del PAE que tiene como fin principal verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar, igualmente en numeral 6 Literal a. 1 establece que las entidades territoriales *“deben asignar funciones de monitoreo y control...”* (Comillas fuera de texto), Numeral 6.2 de la citada Resolución Establece *“Supervisión e Interventoría: con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios...se debe contar con un esquema de supervisión y/o interventoría que realice el seguimiento en cada uno de los siguientes aspectos: Técnicos, administrativo, financiero y legal...”* (Comillas fuera de texto).

Conforme a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Municipio de Chiquinquirá no cuenta con profesionales de planta que apoyen la supervisión del Plan de Alimentación Escolar, por lo cual se hace necesario adelantar proceso de contratación para contar con los servicios requeridos ya enunciados.

1.2. En concordancia con el *Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023*, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá

Enfoque. Cultura ciudadana y construcción de valores

Programa. Sí es posible educación de calidad

Proyecto. Educación de calidad para el Municipio de Chiquinquirá

Meta de Producto. Inspeccionar, vigilar y controlar el programa de alimentación escolar (PAE), en materia de sanidad y salud pública

Meta de Producto. Apoyar a la permanencia con servicio de transporte escolar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

a. Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:

1. Apoyar la supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el seguimiento técnico y operativo, sobre el cumplimiento del objeto de los convenios que se suscriban entre el contrato del Municipio





Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531

Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>

#GobiernoDelSíEsPosible



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020	
		Página 3 de 20		

de Chiquinquirá con el operador del programa mediante visitas de campo a través de cronograma mensual.

2. Realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclos de menú, según Convenio y contrato que celebre el Municipio con el operador del Programa PAE, mediante herramienta y formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación de Boyacá según modalidad y tipo de complemento a suministrar por medio de actas de visita a las Instituciones Educativas.
3. Apoyar el desarrollo y organización del Comité de Seguimiento Operativo Municipal Programa De Alimentación Escolar – PAE y levantar actas de reuniones.
4. Realizar visitas de inspección a las unidades aplicativas, lugar de almacenamiento, vehículos transportadores y personal manipulador para las entregas del complemento alimentario en ejecución del Programa de Alimentación Escolar verificando el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Realizar el seguimiento de entrega de complemento alimentario a beneficiarios del programa de alimentación escolar registrados en el SIMAT levantando acta de supervisión y consolidar semanalmente información de los focalizados de las Instituciones Educativas.
6. Verificar el cumplimiento de los planes presentados por el operador en cada una de las etapas de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.
7. Apoyar a la supervisión del PAE en la consolidación y proyección de respuestas a las consultas y/o requerimientos hechos por parte de entidades u organismos de control concernientes al Programa de Alimentación Escolar dentro de términos legales.
8. Apoyar la supervisión del Contrato de Transporte Escolar en el seguimiento técnico y operativo ejercido sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales mediante informe de visitas de campo.
9. Organizar y entregar el archivo generado por el objeto del contrato a la Secretaria de Integración Social Familia y Educación.
10. Apoyar a la Secretaria de Integración Social, Familia en las demás actividades asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto del contrato y/o necesidades del Municipio.

b. **Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:** UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL



c. **Código CIUU:** N/A

d. **Plan de Adquisiciones:** La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2022, Ítem 330.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *“los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 4 de 20	

3.2. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Secretaria de Integración Social, Familia y Educación.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal:

Rubro	Denominación	Valor
2.3.2.02.02.009	Serv para la común, sociales y pers / SGP-PG-Libre Destinación / EDUCACION / EDUCACIÓN Calidad, Cober / SGP-PG-Libre Destinación	\$7.400.000
TOTAL		\$ 7.400.000

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **CUATRO (4) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000) M/CTE**, cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.



PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020	
		Página 5 de 20		

periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020	
		Página 6 de 20		

la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.



9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual

10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el seguimiento técnico y operativo, sobre el cumplimiento del objeto de los convenios que se suscriban entre el contrato del Municipio de Chiquinquirá con el operador del programa mediante visitas de campo a través de cronograma mensual.
2. Realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclos de menú, según Convenio y contrato que celebre el Municipio con el operador del Programa PAE, mediante herramienta y formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación de Boyacá según modalidad y tipo de complemento a suministrar por medio de actas de visita a las Instituciones Educativas.
3. Apoyar el desarrollo y organización del Comité de Seguimiento Operativo Municipal Programa De Alimentación Escolar – PAE y levantar actas de reuniones.
4. Realizar visitas de inspección a las unidades aplicativas, lugar de almacenamiento, vehículos transportadores y personal manipulador para las entregas del complemento alimentario en ejecución del Programa de Alimentación Escolar verificando el cumplimiento de la normatividad vigente.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020	Página 7 de 20

5. Realizar el seguimiento de entrega de complemento alimentario a beneficiarios del programa de alimentación escolar registrados en el SIMAT levantando acta de supervisión y consolidar semanalmente información de los focalizados de las Instituciones Educativas.
6. Verificar el cumplimiento de los planes presentados por el operador en cada una de las etapas de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.
7. Apoyar a la supervisión del PAE en la consolidación y proyección de respuestas a las consultas y/o requerimientos hechos por parte de entidades u organismos de control concernientes al Programa de Alimentación Escolar dentro de términos legales.
8. Apoyar la supervisión del Contrato de Transporte Escolar en el seguimiento técnico y operativo ejercido sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales mediante informe de visitas de campo.
9. Organizar y entregar el archivo generado por el objeto del contrato a la Secretaria de Integración Social Familia y Educación.
10. Apoyar a la Secretaria de Integración Social, Familia en las demás actividades asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto del contrato y/o necesidades del Municipio.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000) M/CTE**. En consecuencia, el valor total del



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 8 de 20	

contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M/CTE.**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, una vez realizado el análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Título Profesional en Administración de Empresas, Especialista en Alta Gerencia en Mercadotecnia, con un (1) año de experiencia general.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
--	---	-----------------------------	-----------------------------	---	--	--



No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	3	1	2	2	Probabilidad	
2	2	2	3	2	2	Impacto	
3	3	4	4	4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	



Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	8	7	No
General	General	Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	1	Probabilidad
3	2	2	1	2	Impacto
4	3	3	2	3	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Traamamiento/Controles a ser implementados





Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 12 de 20	

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

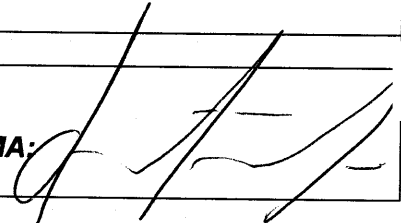
11. ANEXO


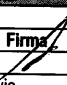
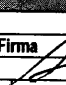
ANEXO 1: Análisis del Sector

12. RESPONSABLES



NOMBRE: OMAIRA PEÑA PEÑA
CARGO: Secretaria de Integración Social, Familia y Educación

FIRMA:



Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña	
Nombre del documento		Estudio Previo		Versión	
Dependencia	SISFE	TRD	Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 13 de 20	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.



1. ASPECTO ECONÓMICO

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020	
		Página 14 de 20		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021²**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ² - III / 2020 ² - III	2021 ² / 2020 ²	2021 ² - III / 2021 ² - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,9	6,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹ preliminar
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

-Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} -III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

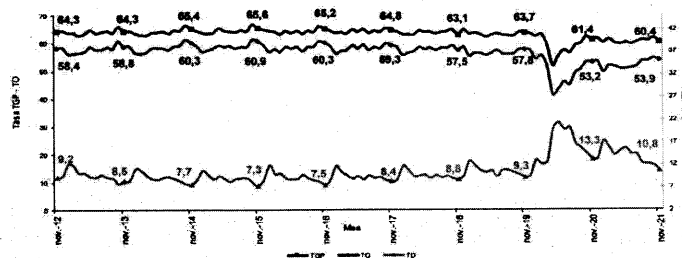
-INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2021

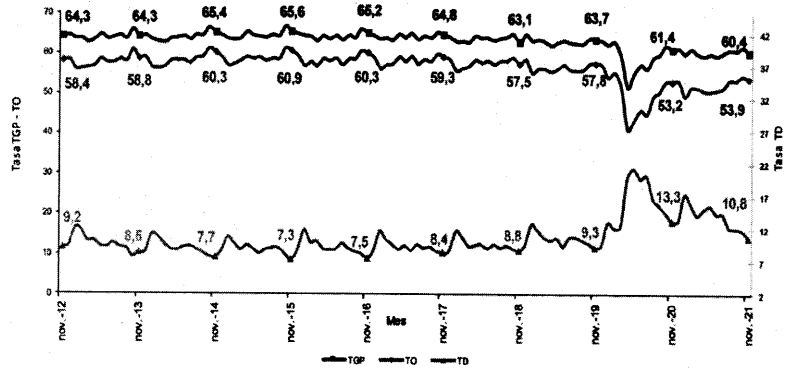
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Noviembre (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

-Ramras de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2020	Noviembre 2021	Variación %	Variación absoluta	Contribución p.p.
Población ocupada	21.849	21.311	-23,0	-536	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.340	4.048	-19,9	-292	1,4
Información y comunicaciones	412	321	-19,9	-91	0,4
Transporte y almacenamiento	1.542	1.482	-7,1	-61	0,3
Actividades artísticas, recreación y servicios de ocio	1.765	1.717	-8,1	-48	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.545	3.497	-16,2	-48	0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.411	1.365	-6,5	-46	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.520	-7,1	-30	0,1
Construcción	1.850	1.530	-7,1	-20	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos**	427	409	-2,0	-18	0,1
Actividades inmobiliarias	231	232	1,1	-1	0,0
Actividades financieras y de seguros	292	296	1,3	-4	0,0
Industria manufacturera	2.382	2.443	10,9	-51	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.388	2.450	10,9	-62	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos** incluye la rama de Explotación de minas y canteras.



Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 18 de 20	

PROFESIONAL	Título Profesional en Administración de Empresas, Especialista en alta Gerencia en Mercadotecnia, con un (1) año de experiencia general.
--------------------	--

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Integración Social, Familia y Educación, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Integración Social, Familia y Educación requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.



3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ELIVIA SORANYI NIETO GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021-266	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	\$ 9.500.000	5 MESES



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
				Versión: 4.0	
	ESTUDIO PREVIO			Fecha: 03-01-2020	
Página 19 de 20					

ANGELICA JOHANA ALARCON MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021-205	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESO DE FORTALECIMIENTO FISCAL EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO OTROS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	\$ 8.500.000	5 MESES
DANIELA VELASQUEZ RIVERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020-004	CONTRATO DIRECTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO FISCAL EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTRAS RENTAS MUNICIPALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	\$ 6.800.000	4 MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios profesionales.



Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para profesionales con experiencia general oscila entre \$1.700.000 y \$ 1.900.000.
2. Perfil del contratista que se requiere: Título Profesional en Administración de Empresas, Especialista en alta Gerencia en Mercadotecnia, con un (1) año de experiencia general.
3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual de servicios profesionales de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000), incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 20 de 20	

una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:


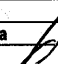

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN, requiere en la vigencia 2022, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: **Pilar. SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá. Enfoque. Cultura ciudadana y construcción de valores. Programa. Sí es posible educación de calidad. Proyecto. Educación de calidad para el Municipio de Chiquinquirá. Meta de Producto. Inspeccionar, vigilar y controlar el programa de alimentación escolar (PAE), en materia de sanidad y salud pública. Meta de Producto: Apoyar a la permanencia con servicio de transporte escolar.**

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población, es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.



Se requiere contar un (a) Profesional en Administración de Empresas, Especialista en alta Gerencia en Mercadotecnia, con un (1) año de experiencia general.



OMAIRA PEÑA PEÑA
 Secretaria de Integración Social, Familia y Educación

Control Documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña	
Nombre del documento		Estudio Previo		Versión	
Dependencia	SISFE	TRD	Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		FM-112	
			Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 1	

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Dirección Secretaria de Integración Social Familia de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y APOYAR LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA ", por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Administrador de Empresas Especialista en Alta Gerencia en Mercadotecnia

EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia general

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.


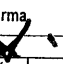
Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, veintiocho (28) días del mes de julio del año 2022.


AGUSTÍN ACOSTA RODRIGUEZ

Director

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Yurany Lozano		Agustín Acosta		Agustín Acosta	
Nombre del documento		Certificación de no existencia de personal			
Dependencia		TRD		Consecutivo	Versión
Proceso:		Procedimiento:			



*el llyc
 21/07/22
 2.07/22*

Chiquinquirá, agosto de 2022

Doctor

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ

Alcalde Municipal

Respetado Doctor

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

VALOR: El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M/CTE y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: En las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, sede de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, **SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en **CYATRO (04) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000) M/CTE**, previa presentación del informe respectivo por parte de la **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. La contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Locales y Gestión Contractual siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe

correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el seguimiento técnico y operativo, sobre el cumplimiento del objeto de los convenios que se suscriban entre el contrato del Municipio de Chiquinquirá con el operador del programa mediante visitas de campo a través de cronograma mensual.
2. Realizar el seguimiento a las minutas patrón y ciclos de menú, según Convenio y contrato que celebre el Municipio con el operador del Programa PAE, mediante herramienta y formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación de Boyacá según modalidad y tipo de complemento a suministrar por medio de actas de visita a las Instituciones Educativas.
3. Apoyar el desarrollo y organización del Comité de Seguimiento Operativo Municipal Programa De Alimentación Escolar – PAE y levantar actas de reuniones.
4. Realizar visitas de inspección a las unidades aplicativas, lugar de almacenamiento, vehículos transportadores y personal manipulador para las entregas del complemento alimentario en ejecución del Programa de Alimentación Escolar verificando el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Realizar el seguimiento de entrega de complemento alimentario a beneficiarios del programa de alimentación escolar registrados en el SIMAT levantando acta de supervisión y consolidar semanalmente información de los focalizados de las Instituciones Educativas.
6. Verificar el cumplimiento de los planes presentados por el operador en cada una de las etapas de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.
7. Apoyar a la supervisión del PAE en la consolidación y proyección de respuestas a las consultas y/o requerimientos hechos por parte de entidades u organismos de control concernientes al Programa de Alimentación Escolar dentro de términos legales.
8. Apoyar la supervisión del Contrato de Transporte Escolar en el seguimiento técnico y operativo ejercido sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales mediante informe de visitas de campo.
9. Organizar y entregar el archivo generado por el objeto del contrato a la Secretaria de Integración Social Familia y Educación.
10. Apoyar a la Secretaria de Integración Social, Familia en las demás actividades asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto del contrato y/o necesidades del Municipio.

En los anteriores términos presento mi propuesta para la contratación en referencia.

Sin otro particular,



MARTHA MILENA CARRILLO.

Dirección Carrera 3ª No 9 – 08

Barrio: Obrero

Teléfono 3102461246/3104641598

Correo electrónico: milenikar@gmail.com